



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39715

08/03/2021

97317

**AUTOR/A:** TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe indicar que la normativa reguladora de los juegos de azar y apuestas online ya establece un modelo de control riguroso respecto al acceso y participación en juegos de azar y apuestas online de ámbito estatal, cuyas pautas técnicas pueden encontrarse en la Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo, por la que se modifican determinadas resoluciones sobre las actividades de juego previstas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-15298>).

De acuerdo con este marco regulatorio, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo, como entidad reguladora de juego de ámbito estatal, es la encargada de monitorizar y supervisar que los controles de acceso y de participación de los jugadores puestos en marcha por los operadores de juegos de ámbito estatal, cumplan las especificaciones regulatorias y técnicas establecidas al efecto.

Más allá de lo anterior, y como complemento regulatorio añadido al modelo actualmente existente, en estos momentos se está impulsando desde el Ministerio de Consumo, tras la finalización del trámite de consulta pública previa a su elaboración, la redacción del proyecto de Real Decreto de juego seguro donde se incluirán acciones preventivas, de sensibilización, de intervención y de control, con vistas a reforzar la protección efectiva de las personas jugadoras y el respeto de forma efectiva de las prohibiciones legales de juego online existentes para los menores de edad y otros colectivos vulnerables.

Madrid, 15 de abril de 2021